

Que el dho. Ayuntamiento de esta ciudad de Puerto Rico se acuerde y disponga
que se retiren entrando solamente a cada día
de las diez que la dicha carta contiene y bista por esta
ciudad acido que los dichos Juan de Pineda y don
Juan de Guzmán respondan a la dicha carta dando las razones
de lo que se pide por el cuidado que es de su cargo y que
se retiren demandas que estas prebeniciones se cen por ahora por
no haber nueva ninguna de navios y que en su mismo mande quitar
las guardas que se puestas en las atalayas y en las fortisimas
mitad an mismo. Resciva a la ciudad de Murcia = y a la
de Madrid repiten las guardas que se puestas en la atalaya
de la acueducto de la Guachaca y al buzon para la comedia
pendencia de la de Murcia y el mbojador de pro por pagar
deumentar el salario de los dichos guardas por el dho.
de un caualero Rey. capitán de la guacónella de la
deca de enfama = y Por ahora se dexen en las ban
deras se hazan solo la guarda ordinaria que se acostumbra
por no haber nueva ninguna de navios. que quedan acordado
en esta ciudad y recorta y escusa la abesacion que los dichos
Rey y

Rey y
Juan de Guzmán
Juan de Pineda

